



Prevención • Transparencia • Incidencia

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS
POR LA VEEDURIA DISTRITAL EN DESARROLLO DE LAS
INVESTIGACIONES SUMARIAS
enero 2014 – agosto 2017**

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, y en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., noviembre de 2017

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Seguimiento a las recomendaciones de las investigaciones sumarias.....	4
1.1 Investigaciones sumarias	4
1.2 Investigaciones de los años 2014 a 2017 en seguimiento.....	5
1.3 Seguimiento a las recomendaciones formuladas en las investigaciones sumarias	6
1.4 Investigaciones en seguimiento por sector y top de entidades	7
1.5 Clasificación de las recomendaciones	8
1.6 Estado de las recomendaciones.....	11
1.7 Estado de las recomendaciones por entidad.....	12
2. Acciones de seguimiento.....	14
3. Seguimientos terminados por periodo.....	15
4. Fortalezas y oportunidades de mejora en el seguimiento.....	16
4.1 Fortalezas	16
4.2 Oportunidades de mejora	17
5. Conclusiones	17
6. Anexos.....	20
Referencias	35

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Número de investigaciones en seguimiento por año	5
<i>Tabla 2.</i> Expedientes de investigaciones en seguimiento y entidades involucradas	5
<i>Tabla 3.</i> Clasificación de entidades con más investigaciones sumarias en seguimiento	8

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Sectores distritales con más investigaciones sumarias seguimientos.....	7
<i>Figura 2.</i> Clasificación de las recomendaciones en seguimiento.....	8
<i>Figura 3.</i> Clasificación discriminada de las recomendaciones en seguimiento	9
<i>Figura 4.</i> Informes remitidos a entidades de control sancionatorias.....	10
<i>Figura 5.</i> Estado de las recomendaciones	11
<i>Figura 6.</i> Recomendaciones acogidas y en trámite por entidad.....	13
<i>Figura 7.</i> Acciones de seguimiento.....	14
<i>Figura 8.</i> Expedientes de investigaciones con cierre por periodo.....	16

Introducción

El seguimiento realizado a las recomendaciones plasmadas en los informes de investigación sumaria, pretende prevenir la reiteración de hechos o comportamientos contrarios a la probidad, discriminatorios o abiertamente violatorios del ordenamiento jurídico vigente, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión pública distrital.

Este documento presenta el resultado del seguimiento realizado a las recomendaciones formuladas por la Veeduría Distrital en desarrollo de las investigaciones sumarias adelantadas a las entidades del Distrito, en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993 (Concejo de Santa Fe de Bogotá, 1993). Se efectúa un análisis, determinando los sectores y las entidades involucradas, así como una clasificación de las recomendaciones y el estado de las mismas.

Igualmente, el informe explica la situación actual del seguimiento a las recomendaciones administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, efectuadas por la Veeduría Distrital, evidenciando su impacto en las entidades distritales y evaluando si estas fueron acogidas e implementadas. Como resultado del análisis, se señalarán las fortalezas del seguimiento y los aciertos de las recomendaciones, al igual que las actuaciones de las entidades para cumplir y aplicar las sugerencias planteadas por éste órgano de control preventivo.

1. Seguimiento a las recomendaciones de las investigaciones sumarias

1.1 Investigaciones sumarias

Una investigación sumaria es un proceso ágil, ordenado y puntual de recolección y análisis de información, para verificar la presunta ocurrencia de hechos denunciados, y si estos son violatorios de la normatividad vigente, discriminatorios o contrarios a la probidad, con el fin de formular recomendaciones tendientes a mitigar o corregir dichas situaciones y de ser procedente, remitirlo a las autoridades competentes (Torres, 2017).

Una vez finalizada la investigación, la Veeduría Distrital realiza la verificación del cumplimiento a las sugerencias planteadas a las entidades distritales, en observancia a lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

1.2 Investigaciones de los años 2014 a 2017 en seguimiento

Se verificaron las investigaciones sumarias que están en seguimiento, encontrando que corresponden a las siguientes vigencias:

Tabla 1. Número de investigaciones en seguimiento por año

<i>Año</i>	<i>No. de Expedientes</i>	<i>Porcentaje</i>
2014	2	4%
2015	17	39%
2016	17	39%
2017	8	18%
TOTAL	44	100%

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

Conforme al cuadro anterior, se evidencia que el mayor número de investigaciones sumarias que se encuentran en seguimiento están concentradas en los años 2015 y 2016, y contrario a lo que se esperaría, la implementación de las recomendaciones del año 2015, no ha avanzado con la velocidad de las otras vigencias.

Tabla 2. Expedientes de investigaciones en seguimiento y entidades involucradas

<i>Número de Investigación</i>	<i>Entidad</i>
2014500870100003E	Secretaría Distrital de Ambiente
2014500259900746E	Alcaldía Local de Bosa
2015500870100001E	IDRD EAAB
2015500870100029E	Jardín Botánico Alcaldía Local de San Cristóbal
201550008709900005E	EAAB
2015500870100017E	Fondo de Vigilancia y Seguridad FVS
2015500870100009E	Orquesta Filarmónica de Bogotá
2015500870100018E	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
2015500870100026E	Secretaría de Educación Distrital
201550008709900001E	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
201550008709900010E	Secretaría de Educación Distrital
201550007001600002E	Alcaldía Local de Teusaquillo
2015500870100031E	Alcaldía Local de San Cristóbal
2015500870100016E	Alcaldía Local de San Cristóbal
201550007001600007E	Secretaría Distrital de Salud

<i>Número de Investigación</i>	<i>Entidad</i>
	Hospital Simón Bolívar
201550008709900021E	Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
2015500870100015E	Fondo de Vigilancia y Seguridad
201550008709900029E	Alcaldía Local de Antonio Nariño
2015500870100006E	Alcaldía Local de Usaquén
201650008709900005E	Alcaldía Local de Kennedy
201650008709900024E	Empresa de Energía de Bogotá
201650008709900003E	Secretaría de Educación Distrital
201650008709900027E	Alcaldía Local de Kennedy DADEP Secretaría de Educación Distrital Universidad Distrital Francisco José de Caldas
201650008709900004E	Alcaldía Local de Teusaquillo
201650008709900001E	Instituto de Desarrollo Urbano –IDU
201650008709900015E	Lotería de Bogotá
201650008709900006E	Secretaría Distrital de Integración Social
201650008709900007E	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
201650008709900018E	Secretaría Distrital de Ambiente
201650008709900029E	Secretaría Distrital de Gobierno
201650008709900026E	Secretaría de Educación Distrital Secretaría Distrital de Planeación
201650008709900011E	Instituto de Desarrollo Urbano –IDU Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
201650008709900028E	Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
201650008709900019E	Secretaría Distrital del Hábitat
201650008709900023E	IDU IDRD Secretaría Distrital de Planeación
201650008709900025E	UAESP
201750033309900018E	Alcaldía Local de Kennedy
201750033309900005E	Alcaldía Local De Usme
201750033309900009E	Alcaldía Local De Suba
201750033309900008E	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia
201750033309900020E	Secretaría Distrital de Integración Social
201750033309900004E	IDPAC
201750033309900002E	UAESP
201750033309900003E	Secretaría Distrital de Ambiente y EAAB

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

1.3 Seguimiento a las recomendaciones formuladas en las investigaciones sumarias

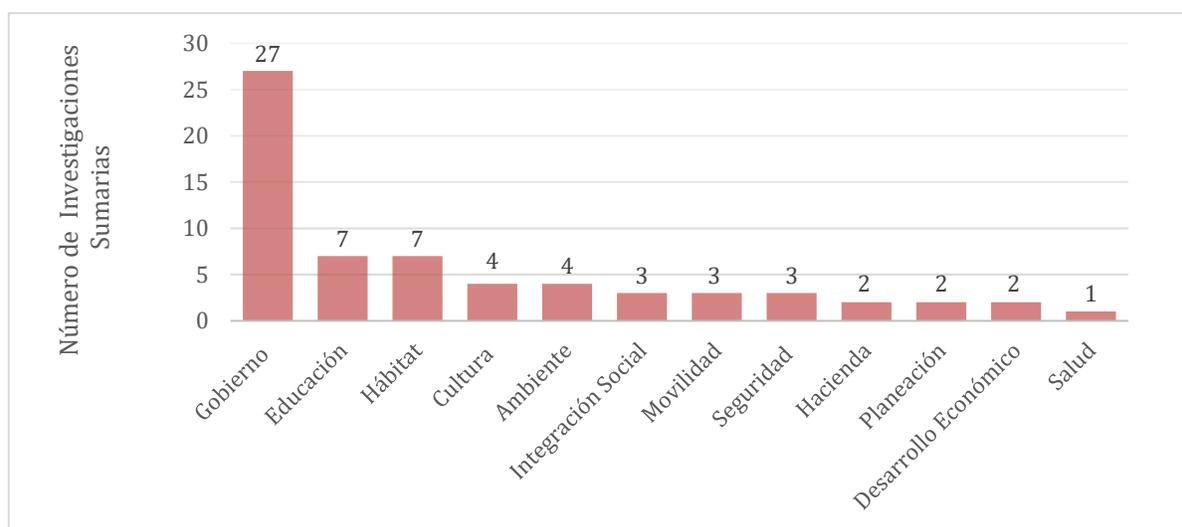
Una vez concluidas las investigaciones sumarias, se formulan recomendaciones a las entidades involucradas, que son dadas a conocer a través de oficio que lleva anexo el informe de investigación y cuando da a lugar, se remite a otros organismos de control con el fin de que analicen si es procedente dar inicio a una investigación de tipo disciplinario, penal, fiscal o administrativa.

Posteriormente, se verifica si las entidades han adelantado acciones orientadas a acoger las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital, seguimiento que va hasta la implementación de todas las indicaciones plasmadas en el informe de investigación.

1.4 Investigaciones en seguimiento por sector y entidades

Es importante destacar los sectores a los que pertenecen las entidades que aún tienen recomendaciones en seguimiento por acoger. En este sentido, el sector con mayor número de investigaciones en seguimiento es el de Gobierno, con 27 investigaciones abiertas (que corresponde al 54% del total de investigaciones), seguidas por los sectores de Educación y Hábitat, tal como se observa en la siguiente figura:

Figura 1. Sectores distritales con más investigaciones sumarias seguimientos



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

Tabla 3. Clasificación de entidades con más investigaciones sumarias en seguimiento

<i>Puesto</i>	<i>Entidad o Sector</i>	<i>Numero de Investigaciones</i>
1°	Alcaldías Locales	13
2°	Secretaría de Educación del Distrito	5
3°	Secretaría Distrital de Seguridad Conveniencia y Justicia (antes FVS)	3
4°	Instituto de Desarrollo Urbano	3
5°	Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	3

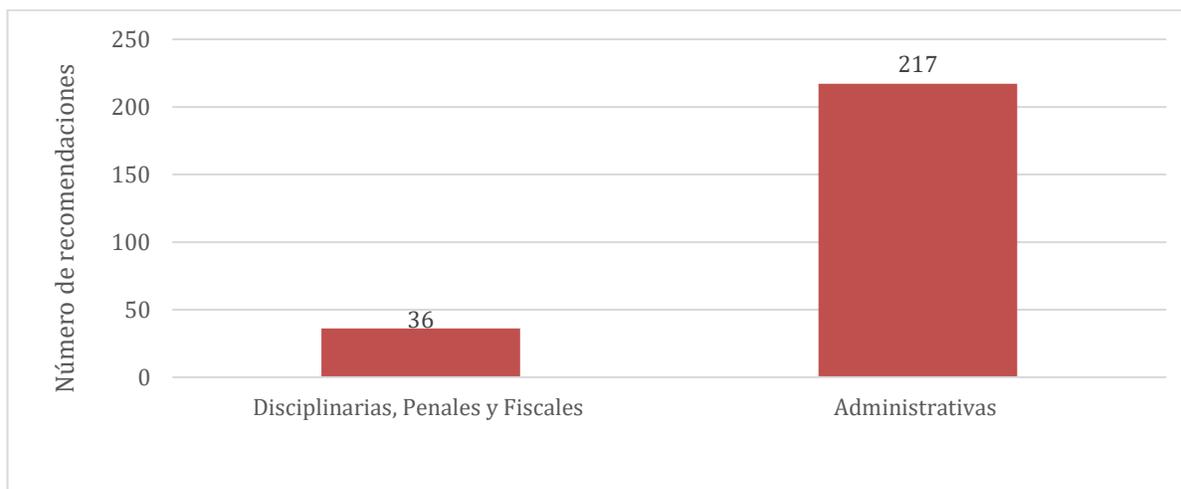
Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

Una vez revisadas las investigaciones y las causas que dieron origen a las recomendaciones, se evidencia que en las Alcaldías Locales y la Secretaría de Educación, estas son acerca de temas de contratación e incumplimiento de los deberes de los servidores, que tienen implicaciones de orden disciplinario.

1.5 Clasificación de las recomendaciones

Las recomendaciones en las investigaciones son de tipo administrativo, disciplinario, penal o fiscal. Las primeras son tendientes a mejorar la gestión de las entidades, y las segundas son aquellas en las que se remite el informe y las pruebas recaudadas a los organismos de control sancionatorio, para que se evalúe la procedencia del inicio del respectivo proceso.

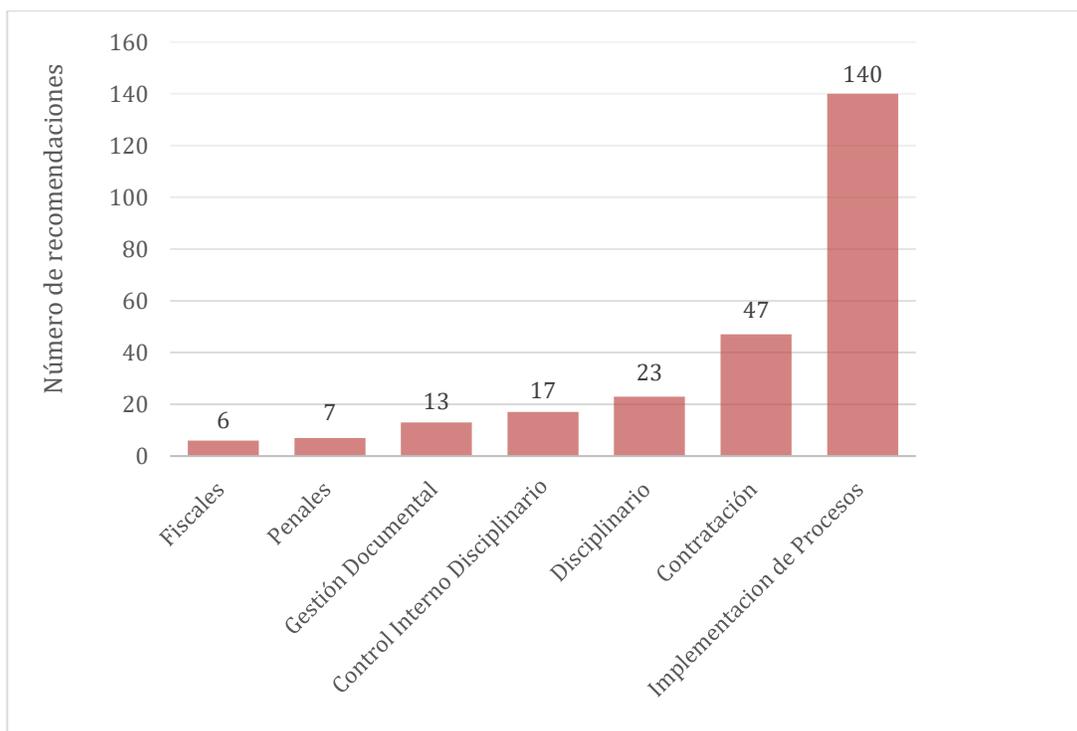
Figura 2. Clasificación de las recomendaciones en seguimiento



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

A la fecha se realiza seguimiento a 253 recomendaciones, que corresponden a 44 investigaciones trasladadas, de las cuales 217 son de tipo administrativo y 36 corresponden a informes enviados a entidades de control sancionatorias.

Figura 3. Clasificación discriminada de las recomendaciones en seguimiento



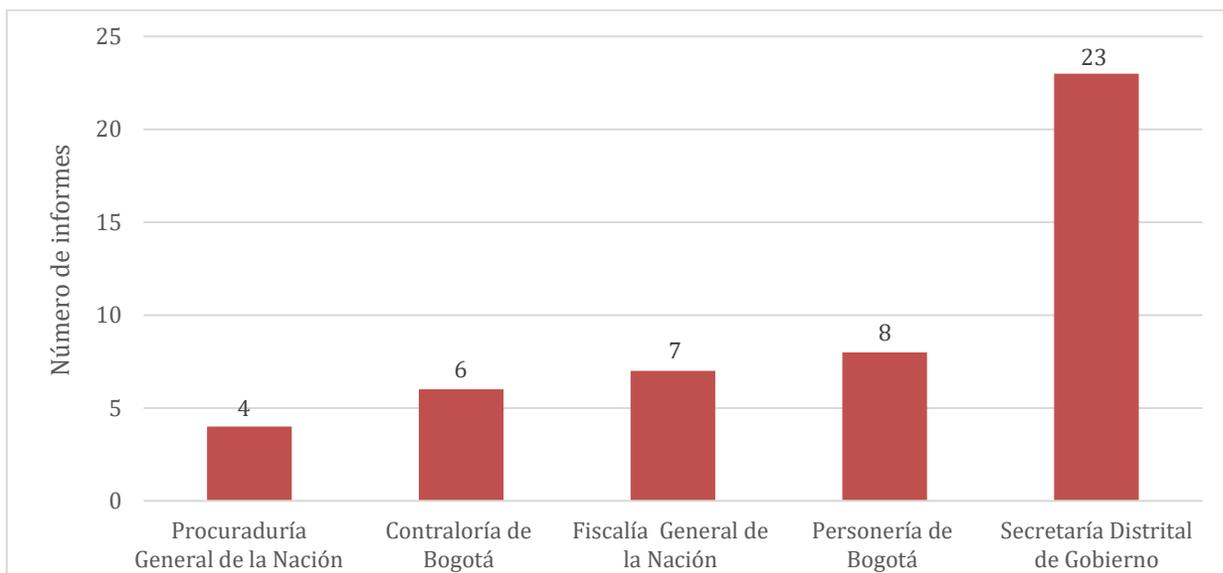
Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

En la figura que discrimina las recomendaciones en seguimiento, se observa que las sugerencias administrativas corresponden en 55% a la implementación de procesos y procedimientos, 19% a contratación, 7% a informes enviados a control interno disciplinario de las diferentes entidades y 5% a temas de gestión documental.

El porcentaje de implementación de procesos es el más alto, puesto que al desarrollar la investigación, la Veeduría Distrital encuentra que la mala estructuración y aplicación de los procesos y procedimientos, ocasiona posibles riesgos de detrimento y corrupción para la administración distrital

En cuanto a las investigaciones disciplinarias, penales y fiscales, el 9% corresponde a las remitidas a la Secretaría de Gobierno y a la Personería de Bogotá D.C, 3% trata de las penales, seguidas de 2% correspondientes a las enviadas a la Contraloría de Bogotá D.C.

Figura 4. Informes remitidos a entidades de control sancionatorias



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

La Veeduría Distrital remite el informe y las pruebas recaudadas a las entidades de control disciplinarias, penales o fiscales, y a su vez, solicita a las entidades que indiquen si hubo lugar a la apertura de una investigación. Una vez obtenida una respuesta, se realiza el acompañamiento hasta la decisión final tomada por el ente de control.

Después de evaluar todas las recomendaciones de esta clasificación, se evidenció que la Secretaría de Gobierno es la Entidad a la que más se envían solicitudes de iniciación de procesos disciplinarios, porque entre otras, es la encargada de investigar a los funcionarios públicos de las Alcaldías Locales.

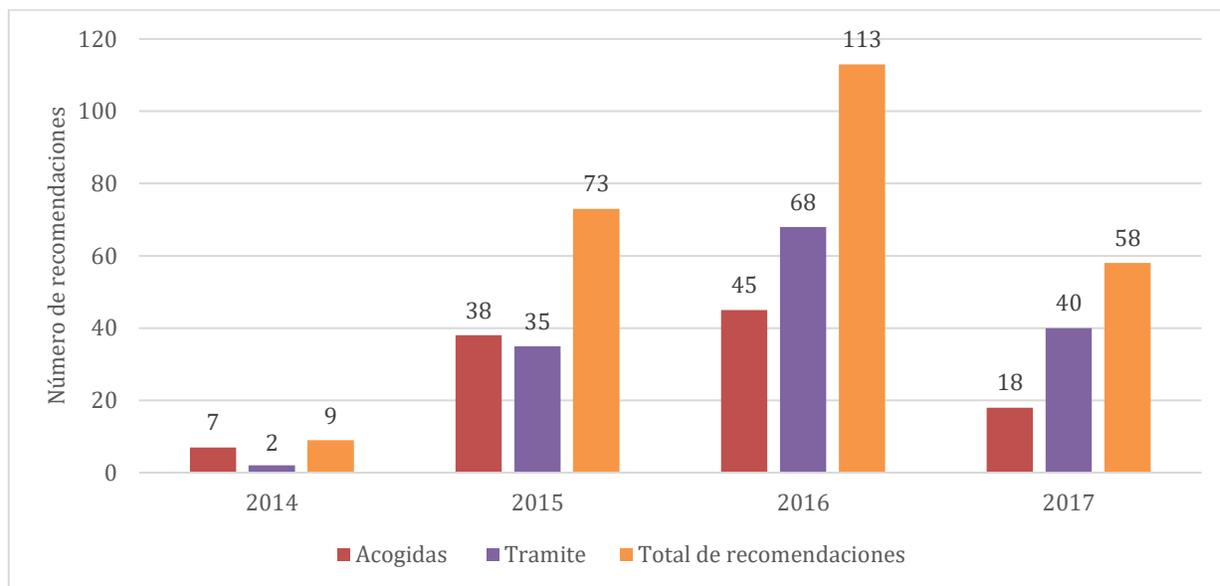
Paralelamente, también se envían solicitudes de inicio de investigaciones a la Personería de Bogotá D.C., a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación, ya que los temas objeto de investigación generalmente se relacionan a la contratación, que presuntamente ha dado lugar a un detrimento patrimonial.

1.6 Estado de las recomendaciones

Las recomendaciones pueden acogerse, estar en trámite, o no ser acogidas por la entidad, así:

- Acogidas: Cuando se trata de investigaciones con recomendaciones enviadas a las entidades distritales, estas pueden ser aceptadas e implementadas.
- En trámite: Cuando las recomendaciones se encuentran en esta etapa, significa que las entidades requieren un tiempo determinado para definir las, desarrollarlas e implementarlas.
- No acogidas: Cuando la entidad manifiesta explícitamente que las recomendaciones no se van a adoptar.

Figura 5. Estado de las recomendaciones



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

A modo de balance:

- De las nueve recomendaciones realizadas en las investigaciones del año 2014, dos se encuentran en trámite (que son de tipo disciplinario) y siete están acogidas.

- Frente a las 73 recomendaciones de investigaciones del año 2015, 35 se encuentran en trámite y 38 están acogidas.
- Respecto a las 113 recomendaciones de investigaciones del año 2016, 68 se encuentran en trámite y 45 acogidas.
- En las investigaciones del año 2017, se está haciendo seguimiento a 58 recomendaciones, de las cuales 40 están en trámite y 18 están acogidas.

De acuerdo a lo anterior, el acogimiento de las recomendaciones no es inmediato por parte de las Entidades del Distrito, especialmente cuando se trata del inicio de alguna investigación disciplinaria, penal o fiscal, pues estas deben atender los términos de Ley.

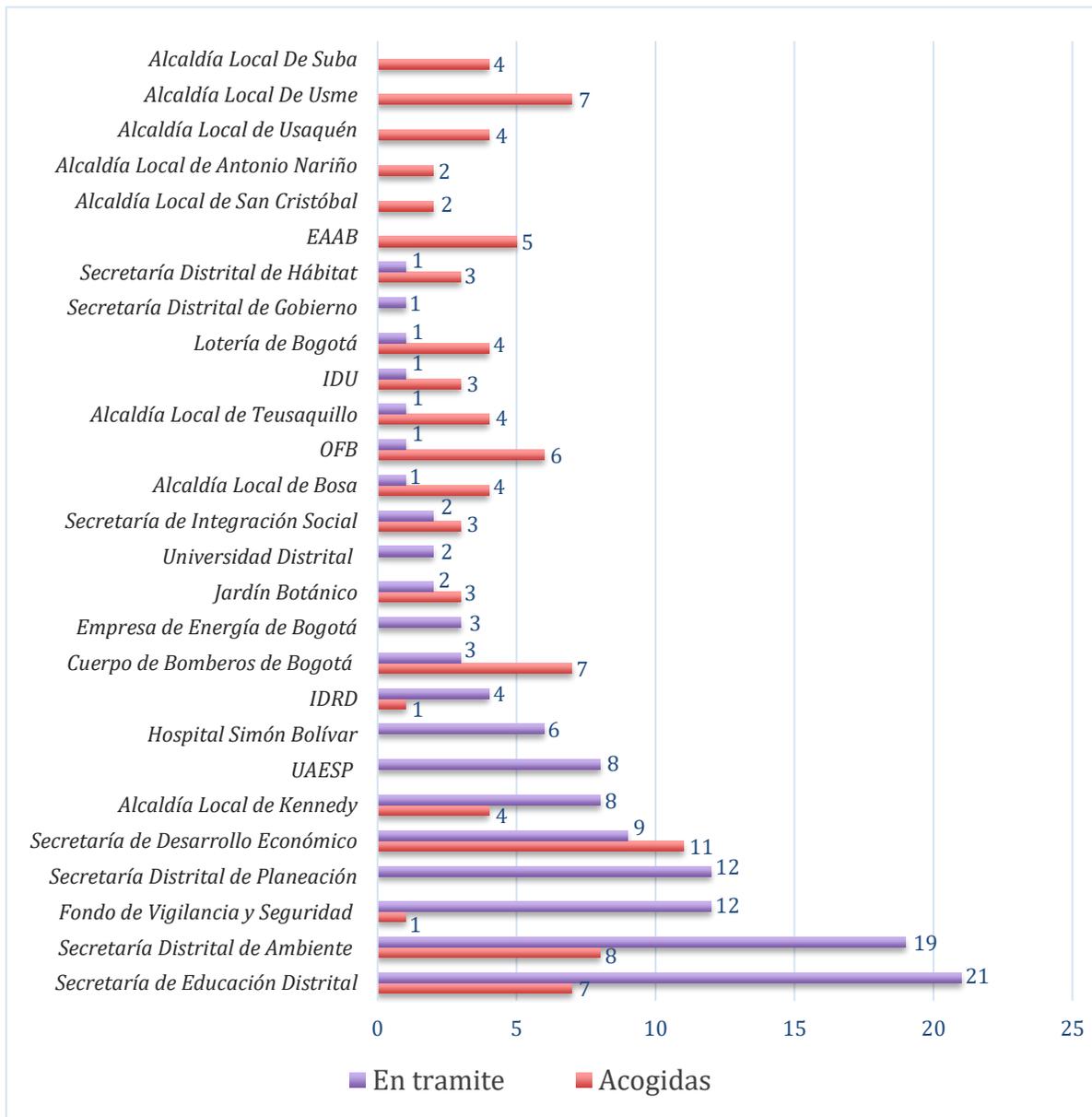
1.7 Estado de las recomendaciones por entidad

La Secretaría de Educación del Distrito, con 28 recomendaciones en seguimiento, es la Entidad con mayor número de recomendaciones en trámite, pues según lo comunicado por la misma, solo ha acogido 7 recomendaciones. Igualmente, es la Entidad con mayor número de investigaciones (5 investigaciones) en seguimiento durante el periodo evaluado.

Una vez revisadas las recomendaciones en trámite de la Secretaría de Educación del Distrito, se encontró que la mayoría son de tipo administrativo y se relacionan con el Plan de Alimentación Escolar (PAE). Vale la pena aclarar que esta investigación fue remitida por la Veeduría Distrital en el mes de julio del año 2017, es decir que la mencionada Secretaría lleva poco tiempo de conocer las recomendaciones y de iniciar las acciones orientadas a su implementación.

En la siguiente figura, se muestra el puesto que ocupa cada entidad, según el número de recomendaciones acogidas y en trámite.

Figura 6. Recomendaciones acogidas y en trámite por entidad.



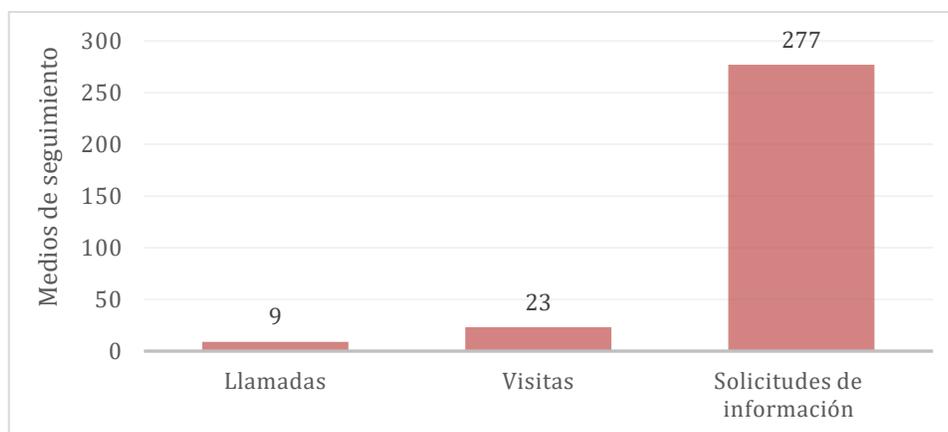
Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

2. Acciones de seguimiento

Las acciones de seguimiento se realizan de acuerdo al procedimiento establecido y pueden ser oficios (de solicitud información, de solicitud de documentos, información sobre el estado de la actuación, estado de la obra, comunicaciones al ciudadano, entre otros), llamadas y visitas administrativas.

De los 44 expedientes de investigación que se encuentran en seguimiento, se han tomado las acciones de los años 2016 y 2017, con el fin de hacer un mapeo de las actuaciones realizadas y de la modalidad de las mismas:

Figura 7. Acciones de seguimiento



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

Las *solicitudes de información* abarcan la gran mayoría de las acciones de seguimiento realizadas a las investigaciones, por tratarse del medio adecuado para que las entidades comuniquen y soporten las gestiones, los proyectos, los planes de mejora y demás actuaciones, orientadas a aplicar las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital.

En segundo lugar, las *visitas* pueden ser de tipo administrativo o en terreno. Con las primeras se logra tener un contacto directo con el funcionario, conocer los detalles y avances de las recomendaciones, y establecer un compromiso que tiene como fin el cumplimiento de las mismas, mientras que con las segundas, se busca comprobar el estado de la información entregada por las entidades.

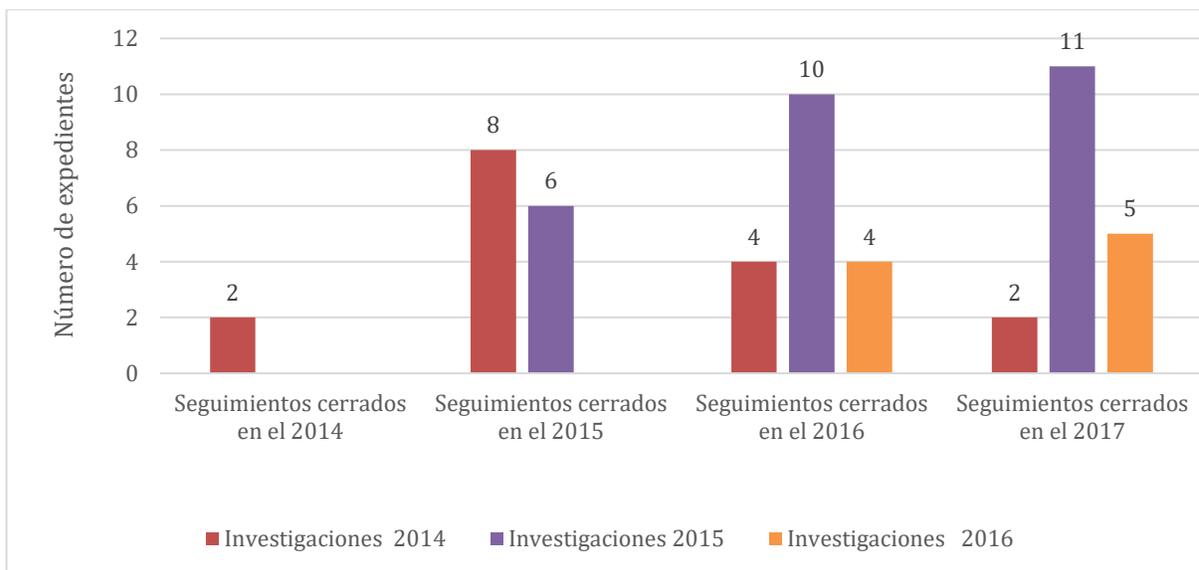
Finalmente se encuentran las *llamadas*, por medio de las cuales se puede solicitar y obtener, de manera inmediata, información sobre el estado y avance de las actuaciones de las entidades que se encuentran con recomendaciones en trámite, y requerir aclaración a las respuestas emitidas.

3. Seguimientos terminados por periodo

La cantidad de investigaciones sumarias en seguimiento cerradas por cumplimiento de las recomendaciones, en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, son:

- **Año 2014**
 - 2 cierres de expedientes de 2014
- **Año 2015**
 - 8 cierres de expedientes de 2014
 - 6 cierres de expedientes de 2015
- **Año 2016**
 - 4 cierres de expedientes de 2014
 - 10 cierres de expedientes de 2015
 - 4 cierres de expedientes de 2016
- **Agosto del Año 2017**
 - 2 cierres de expedientes de 2014
 - 11 cierres de expedientes de 2015
 - 5 cierres de expedientes de 2016

Figura 8. Expedientes de investigaciones con cierre por periodo



Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

Es relevante señalar que durante los años 2016 y 2017, el número de cierres a investigaciones aumentó, con referencia a los años 2014 y 2015. Esto se debe a que las entidades requieren siempre un tiempo para implementar, acoger y mejorar sus procedimientos, pues al igual que en los procesos disciplinarios, penales y fiscales, las entidades demandan un término normativo, para adoptar la decisión final.

4. Fortalezas y oportunidades de mejora en el seguimiento

4.1 Fortalezas

- Las entidades del Distrito reconocen a la Veeduría Distrital, como un ente de control preventivo e incidente en el desarrollo de sus funciones, debido a que procura que éstas realicen sus labores de una forma oportuna, transparente y de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que cuando la Veeduría Distrital solicita a las autoridades competentes la adopción de medidas que se consideren necesarias para impedir la indebida utilización de bienes y recursos distritales, estas siempre dan respuesta a la entidad, atendiendo los requerimientos.

4.2 Oportunidades de mejora

- la Veeduría Distrital debe elaborar un plan de visitas orientadas a aquellas investigaciones que se encuentren con recomendaciones en trámite y que tienen un proceso de adopción lento.
- Realizar mesas de trabajo con las entidades del Distrito, para que estas se comprometan a acoger o rechazar las recomendaciones emitidas en un término más corto.

5. Conclusiones

La Veeduría Distrital fortalece su función del control preventivo a través del seguimiento realizado antes las entidades distritales de las recomendaciones emitidas dentro de las investigaciones sumarias, haciéndose más visible e incidente, de cara a los ciudadanos y a las entidades.

Así mismo, la importancia del ejercicio de seguimiento a recomendaciones en las investigaciones sumarias es que con este se persigue su cumplimiento y aplicación, determinando su grado de avance continuo, y así evitar actos de corrupción, malos procedimientos, promoviendo la transparencia en la gestión pública distrital. Sin monitoreo y acompañamiento no se evidenciaría el fortalecimiento de los procesos y no se tendría la retroalimentación sobre su implementación.

Finalmente, las entidades distritales deben dar celeridad a las acciones y actividades con las que pretende acoger las recomendaciones de la Veeduría Distrital, ya que la mayoría de las que se encuentran en seguimiento, son acerca de la implementación y mejora de procesos y procedimientos de las entidades, pues si tarda la aplicación de las recomendaciones, los riesgos continúan.

6. Anexos

A continuación se presenta como anexo la matriz de seguimiento a recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital en desarrollo de las Investigaciones Sumarias:

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
1	20175003330990001 8E	Presunto incumplimiento de responsabilidades y obligaciones contractuales adquiridas, en ejecución del contrato de interventoría No.197 de 2016	Alcaldía Local de Kennedy	<p>1. Solicitar al Alcalde Local de Kennedy se tomen los correctivos necesarios a fin de que el Consorcio Kennedy cumpla con sus obligaciones contractuales tal como lo señalan las cláusulas quinta, séptima, décimo octava, vigésimo sexta del contrato de interventoría 197 de 2016, o en su defecto dar aplicación a la cláusula décimo cuarta que estipula:</p> <p>(...) La mora por parte del interventor en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. el interventor y la el fondo acuerdan que el valor de las multas se descontará por el fondo del saldo a favor del interventor, si lo hubiere, previa comunicación escrita al Interventor. Sic (...) (Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, 2016, p. 12).</p>	Tramite
				2. Solicitar al Alcalde Local de Kennedy a que inste al Consorcio Kennedy a dar respuesta de fondo, en un término perentorio, a las peticiones contenidas en los radicados 2017581009461-2 y 20175810094622, trasladadas a esa empresa por la Alcaldía Local.	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				<p>3. Asignar personal con las experticias en los campos técnicos, administrativos, legales, presupuestales y financieros, con el fin de realizar un seguimiento efectivo de los contratos desarrollados por el FDLK, puesto que se evidenciaron algunas falencias en la supervisión del contrato y dado que el manual de supervisión establece que la función de controlar contiene los siguientes elementos:</p> <p>Controlar: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. (Secretaría Distrital de Gobierno, 2016, p. 18)</p>	Tramite
				<p>4. Realizar una inducción o reinducción con las diferentes áreas institucionales para que se impartan instrucciones a todas las personas que efectúan supervisión sobre las responsabilidades y deberes que tienen cuando ejercen dicha función.</p>	Tramite
2	20175003339900005 E	Presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato 023 de 2014, suscrito entre la Alcaldía de Usme y CILCA Ingenieros	Alcaldía Local de Usme	<p>1. Acatar los lineamientos de la “Política de Manejo de los Riesgos Previsibles en los Contratos Estatales” en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, a partir de la cual se realice el ejercicio de tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración de estudios y diseños previos.</p>	Acogida
			Alcaldía Local de Usme	<p>2. Para próximos procesos licitatorios, la Alcaldía Local de Usme debe definir las oficinas o dependencias responsables de la determinación integral de los riesgos previsibles y de coordinar con los especialistas a nivel interno y/o externo la estimación y la asignación de estos.</p>	Acogida

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				3. Articular dicha responsabilidad con los grupos o responsables de los proyectos de inversión y de contratación, con la dependencia a cargo de los temas financieros y administrativos, bajo la observancia de la oficina de control interno.	Acogida
				4. Fortalecer la figura de la supervisión y de la Interventoría como herramientas de gestión que permitan medir el avance, resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimentar a la entidad en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño, para que su direccionamiento preventivo contribuya a evitar la utilización indebida de recursos públicos y en caso de que ello ocurra, generar acciones correctivas y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.	Acogida
				5. Fortalecer la figura de “apoyo a la supervisión” a través de informes periódicos que garanticen el registro de memorias para cada contrato, de manera que el supervisor esté en condiciones de implementar las medidas y los controles necesarios para la buena ejecución de los contratos.	Acogida
				6. Elaborar un plan de acción para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestos los habitantes del barrio doña Liliana con ocasión de la inejecución de la obra, determinando acciones puntuales, responsables y cronograma de ejecución	Acogida
				7. Dar estricto cumplimiento al principio de publicidad de la información contractual en lo referente a lo señalado artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Acogida
			Secretaría Distrital de Gobierno-Asuntos Disciplinarios	1. Remitir copia de lo actuado a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de valorar la responsabilidad por el incumplimiento del contrato de obra 023 FDLU 2014 del consorcio CILCA ingenieros cuyo representante legal es el señor Fredy Humberto Garzón Rico.	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				2. Adelantar las acciones civiles y penales contra el contratista Consorcio Cilca Ingenieros, por el incumplimiento del objeto contractual, según los términos de la ley 80 de 1993 (arts. 52 y 56).	Tramite
				3. Remitir copia de lo actuado a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaria Distrital de Gobierno con el fin de valorar la presunta conducta omisiva y negligente en las cuales pudieron haber incurrido tanto la interventoría Consorcio Interusme en cabeza del representante legal Martín Eduardo Rodríguez Ramírez y la supervisión del contrato de obra No. 023 de 204 FDLU, en cabeza del Doctor Leonardo Andrés Salgado la cual deberá ser evaluada a la luz de los fines de la contratación, como son la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, frente a las obligaciones legales que les asistían y por el incumplimiento del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 y los artículos 50 y 51 de la Ley 80 de 1993.	Tramite
			Secretaría Distrital De Gobierno-Asuntos Disciplinarios	4. Remitir copia de lo actuado a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Gobierno por las presuntas omisiones de los servidores públicos que tuvieron parte o tuvieron a su cargo responsabilidades relacionadas con la planeación del contrato de obra No. 023 de 2014 FDLU Consorcio Cilca Ingenieros, como son los señores Rubén Darío Muñoz Quintero Y Edwin Peña Niño.	Tramite
3	20175003330990000 9E	Requerimiento de una ciudadana quien solicita se investigue las posibles irregularidades en el proceso de selección	Alcaldía Local de Suba	1. Deberá atender los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el instructivo para el cargue del proceso en el SECOP, de tal manera que se garantice que la información del proceso sea oportuna y esté actualizada de acuerdo con las etapas de cada proceso de contratación. Igualmente, deberá capacitar a los usuarios registrados en el SECOP, que se	Acogida

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
		de concurso de méritos abierto FDLSCMA- 001-2016 adelantado por la alcaldía local de suba		encargan de cargar la información de los distintos procesos de selección que adelanta la entidad.	
				2. Acatar lo dispuesto en el Instructivo Concurso de Méritos Local Código: 2L-GARI12 Versión: 3 Vigente: desde el 25 de mayo de 2012, conformando el Comité Asesor para la verificación y evaluación de las propuestas que adelante la Alcaldía Local, dejando evidencia en la carpeta contractual de su conformación y de las comunicaciones realizadas a cada uno de los integrantes. Así mismo es importante que se generen mecanismos de control que velen por que los integrantes de dicho comité ya sean profesionales de contrato o de planta firmen las evaluaciones realizadas en los distintos procesos de selección.	Acogida
				3. De otra parte, dar aplicabilidad a lo establecido por el Archivo General de la Nación, en el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2014. "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones" en especial a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 50 y 7º1, garantizando que la actualización y archivo en las carpetas de los contratos de todos los documentos del proceso permitan dar cuenta de manera actualizada sobre su estado de cumplimiento y ejecución, y se pueda conocer la trazabilidad del expediente para que en el caso en que se requiera facilitar la defensa de los intereses de la Entidad, en la medida que el acervo probatorio se encuentre disponible. (Archivo General de la Nación, 2014).	Acogida

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				4. Se remitirá el expediente al grupo de seguimientos de la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos para que realice el seguimiento propio de nuestra función.	Acogida
4	20175003330990000 8E	Presuntas irregularidades en la contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	4.1. En relación con los estudios previos, se hace necesario que el estudio de mercado de los posibles contratistas se unifique, dado que si bien en todos los casos revisados se encontraban adjuntos, estos tenían diferentes metodologías para realizarlos, por lo que se recomienda a la Secretaría estandarizar los aspectos básicos para que independientemente de quien los realiza, todos tengan la misma línea indicada por la entidad.	Tramite
				4.2. Impartir las instrucciones pertinentes al interior de la entidad para que al momento de definir los perfiles del personal a contratar por prestación de servicios, se tenga como base lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2484 de 2014, donde se identifican las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior y para aquellos casos donde no se trate de profesionales, se tengan las directrices que conduzcan a tener una sola línea de requisitos para determinados contratos.	Tramite
				4.3. En relación con la gestión documental es necesario que la Subsecretaría de Gestión Institucional, le recuerde a los centros de gestión que deben mantener actualizada cada una de las carpetas de los contratos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.32. Obligaciones del supervisor, manual de contratación de la entidad, Código: GC-MA-002, Versión: 4, Fecha Aprobación: 22/12/2015, que señala: "Remitir oportunamente al archivo de la entidad los documentos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato". Lo anterior en concordancia con lo señalado en el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2014, expedido por el consejo directivo del Archivo General de la Nación "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación,	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				<p>organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones” en especial a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 7° que disponen entre otras cosas lo siguiente:</p> <p>Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida. (Consejo Directivo Archivo General, 2014, art. 4)</p>	
				<p>4.4. Realizar una actividad académica con las diferentes áreas institucionales para que se impartan instrucciones a todas las personas que efectúan supervisión sobre las responsabilidades y deberes que tienen cuando ejercen dicha función.</p>	Tramite
				<p>4.5. Actualizar los manuales de contratación y supervisión, dado que a la fecha de la visita estaban aplicando lo señalado en los manuales adoptados mediante Resolución 357 de 2015 por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, para dar así aplicación al artículo 2.2.1.2.5.3., del Decreto 1510 de 2015.</p>	Tramite
				<p>4.6. En aplicación del artículo 8 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, publicar oportunamente en todos los contratos, los documentos que prueben la ejecución del contrato, (Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor).</p>	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				4.7. Revisar la página web de la Secretaría para incorporar la información relativa a manuales de contratación, participación ciudadana, presupuesto general, ejecución de contratación, etc., toda vez que se evidenció que existen algunos links para consulta, que no contienen toda la información que se debe publicar, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transparencia.	Tramite
5	20175003330990002 0E	Presuntas irregularidades en el desempeño y perfil profesional del contratista Rodrigo Javier Chaparro Bonilla identificado con C.C. No.88.213.092, como psicólogo al servicio del proyecto 742 de 2012 “Atención Integral a Personas Mayores” de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Secretaría Distrital de Integración Social	Dado que la publicación en el SECOP del proceso contractual 2803 de 2017 carece de algunos documentos, se recomienda dar aplicación al artículo 8 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, publicar en el SECOP oportunamente en todos los contratos, los documentos que prueben la ejecución del contrato, (Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor).	Tramite
				Diligenciar en los formatos de supervisión, el detalle de las acciones y omisiones en que puedan incurrir los contratistas, con el fin de contar con elementos de juicio que permitan la continuidad o no de los mismos, puesto que los informes de supervisión son el resultado del seguimiento a las obligaciones contractuales y en los que se consignan las observaciones tanto positivas como negativas sobre el desempeño, algunas de las cuales se constituyen en hallazgos que pueden dar lugar a la apertura de acciones fiscales, disciplinarias y penales, entre otras.	Tramite
6	20175003330990000 4E	Presuntas irregularidades en contrato celebrado entre IDPAC con CIVICA como parte del proyecto	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	1. Dar celeridad a la publicación de los documentos que hacen parte de la convocatoria “Uno + uno = todos, una + una = todas”. La información de los procesos que desarrolla el IDPAC debe estar publicada en su página web. Adicionalmente deberá indicarse a este organismo de control el avance de la publicación de los documentos del modelo.	Acogida

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
		"Uno+uno=todos, una+una=todas"		2. Publicar en la página web de la entidad la Resolución 269 de 2016, expedida por el IDPAC.	Acogida
			3. Estudiar la posibilidad de que en los próximos proyectos de carácter social se especifique el número de iniciativas que se van a apoyar o las condiciones que estipulen que será de acuerdo al presupuesto asignado, con el fin de no crear falsas expectativas en los participantes y evitar que se genere información equívoca del proceso.	Acogida	
			4. Dar mayor claridad a los cronogramas de los futuros procesos de convocatoria del modelo "Uno + uno = todos, una + una = todas", y en el evento de requerirse la modificación de algún ítem, debe hacerse oportunamente y contemplar el tiempo suficiente para que las personas interesadas las puedan conocer.	Acogida	
			5. Valorar la conveniencia de crear otros mecanismos de divulgación de los procesos sociales y de sus documentos, con el fin de fortalecer la pluralidad y de que las personas puedan adquirir información precisa en todos los medios que tiene disponible la entidad.	Acogida	
			6. En relación con los estudios previos se hace necesario que el análisis de los documentos del posible contratista se plasme en un documento independiente y posterior a la fecha de los estudios previos, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal como son el de transparencia y responsabilidad.	Acogida	
			7. Establecer medidas de autocontrol oportunas y recordar al personal del área de contratación los términos legales para la publicidad de los documentos del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en los plazos allí estipulados.	Acogida	

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				8. Allegar a la Veeduría Distrital el documento final de resultado de la contratación con la Fundación Cívica, así como el informe final de supervisión.	Tramite
				1. Compulsar copias del presente informe de investigación sumaria a la Secretaría General del IDPAC para que se investigue la conducta de los servidores públicos que dieron respuesta extemporánea a los requerimientos realizados por la Veeduría Distrital, incumpliendo los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.	Tramite
7	20175003330990000 2E	Posibles irregularidades en la contratación de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP	UAESP	4.1. En relación con los estudios previos se hace necesario que el análisis de los documentos del posible contratista debe plasmarse en un documento independiente y posterior a la fecha de los estudios previos, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal como son el de transparencia y responsabilidad atendiendo los fines últimos de esta.	Tramite
				4.2. Se debe tener en cuenta que los estudios previos son los documentos que se recaudan con antelación para realizar una contratación de acuerdo con una necesidad determinada de la UAESP y estos son la génesis de cualquier tipo de contratación con el estado. No realizarlo implica la transgresión del principio de responsabilidad que se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993.	Tramite
				4.3. En igual forma, el área o áreas originarias del requerimiento o las personas destinadas para hacer el estudio y verificación de los documentos presentados por el futuro contratista debe dejar constancia precisa de cuales fueron los tiempos de experiencia acreditados y los títulos presentados para validar lo solicitado por la entidad y en caso de alguna verificación con alguna entidad distinta a la UAESP, se debe dejar la constancia correspondiente, documento que debe ser signado por quien hizo el estudio indicando si cumple o no lo requisitos señalados en los estudios previos.	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				4.4. En cuanto a la gestión documental es necesario que la Subdirección de Asuntos Legales, le recuerde a los centros de gestión que deben mantener actualizada cada una de las carpetas de los contratos de acuerdo con los dispuesto en el numeral 3.1.2.3 del manual de contratación de la entidad, versión 9, vigente desde noviembre de 2016, adoptado mediante resolución 581 de noviembre 30 de 2016, esto es, que la vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor y/o interventor externo.	Tramite
8	20175003330990000 3E	Posibles Irregularidades en la administración de los humedales del Distrito y seguimiento al avance de sus PMA	Secretaría Distrital de Ambiente y EAB	1. Revisar y actualizar los Planes de Manejo Ambiental y los Planes de Acción de los humedales El Burro, La Vaca y Córdoba.	Tramite
				2. Incluir dentro del Plan de Acción del Humedal Juan Amarillo, la proyección de la ALO, puesto que con su construcción se generará un impacto en la recuperación y conservación del humedal Juan Amarillo,	Tramite
				3. Adelantar de manera continua campañas de concientización y educación ambiental sobre la importancia de los humedales y los bienes y servicios que ellos suministran en articulación con la SED y las instituciones educativas,	Tramite
				4. Construir caminos o senderos ecológicos en los humedales objeto de investigación, lo cual sería fundamental para el buen uso, manejo y conservación de estos ecosistemas; la comunidad puede disfrutar de ellos sin perturbar el hábitat, la flora y la fauna existente; lo anterior contemplando el adecuado diseño y estructura de tal forma que no impacten negativamente dichos ecosistemas.	Tramite
				5. Contar de forma permanente y continua con los profesionales encargados tanto de la coordinación como de la administración de los humedales, de tal forma que se garantice el buen manejo y cuidado de los mismos.	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				1. Destinar recursos desde las Alcaldías Locales para acciones de manejo, conservación y recuperación de los humedales de Bogotá.	Tramite
				2. Cumplir con la normatividad vigente en lo que tiene que ver con invasión ilegal, vendedores ambulantes en la ronda de los humedales y expendio y consumo de drogas en estos lugares.	Tramite
				1. Destinar recursos desde las Alcaldías Locales para acciones de manejo, conservación y recuperación de los humedales de Bogotá.	Tramite
				2. Cumplir con la normatividad vigente en lo que tiene que ver con invasión ilegal, vendedores ambulantes en la ronda de los humedales y expendio y consumo de drogas en estos lugares.	Tramite
				1. Destinar recursos desde las Alcaldías Locales para acciones de manejo, conservación y recuperación de los humedales de Bogotá.	Tramite
				2. Cumplir con la normatividad vigente en lo que tiene que ver con invasión ilegal, vendedores ambulantes en la ronda de los humedales y expendio y consumo de drogas en estos lugares.	Tramite
				3. Hacer entrega del predio Monteverde al DADEP, ubicado en el humedal La Vaca y adquirido por la Alcaldía Local de Kennedy, para que este a su vez lo entregue a la SDA con el fin de avanzar en su adecuación y preservación ambiental.	Tramite
				1. Adelantar las acciones pertinentes para que se efectúe la recolección permanente y oportuna de las basuras en los humedales mencionados, con el fin de evitar generar un impacto sanitario por malos olores, contaminación ambiental y proliferación de plagas. Al respecto, es de señalar, que el día 8 de junio del presente año, se envió mediante oficio con radicado No. 20175000051311, una alerta preventiva para que la UAESP realice la recolección de las basuras dispuestas en los humedales Conejera, Córdoba y Juan Amarillo.	Tramite

No.	Expediente	Asunto	Entidades	Recomendaciones	Estado
				1. Agilizar los procesos de adquisición y expropiación de los predios en los humedales Vaca sector sur, Burro, Córdoba, Juan Amarillo y La Conejera.	Tramite
				2. Poner en marcha un plan de acción que permita identificar y eliminar las conexiones erradas en los humedales investigados, priorizando las zonas más afectadas por dicha situación.	Tramite
				3. Adelantar los cerramientos en las zonas de los humedales investigados que se requieran con el fin de contrarrestar los factores de deterioro de estos ecosistemas.	Tramite
				4. Realizar estudios sobre la calidad del agua en los humedales de Bogotá, con el fin de adelantar las acciones pertinentes por parte de las entidades responsables frente a la preservación y supervivencia de las especies que habitan estos ecosistemas.	Tramite

Referencias

Concejo de Santa Fe de Bogotá . (02 de diciembre de 1993). Acuerdo 24 . *Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de* . Bogotá, Colombia.

Real Academia Española. (Seis de Octubre de 2017). <http://dle.rae.es>. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=0VxZMOR>

Real Academia Española . (2017). Obtenido de <http://dle.rae.es>: <http://dle.rae.es/?id=aGN3Brp>

Torres, M. P. (02 de 06 de 2017). Procedimiento para la realizacion de investigaciones sumarias y seguimiento a recomendaciones . *Procedimiento* . Bogota D.C. , Colombia .

FIN